



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

LEY

TÍTULO I

Día Nacional del Diálogo Interreligioso

ARTÍCULO 1° — *Institución*. Instítuyese el día 21 de abril de cada año como “Día Nacional del Diálogo Interreligioso”, con el objeto de promover el encuentro fraterno, el respeto mutuo y la cooperación entre las distintas tradiciones religiosas y espirituales presentes en la República Argentina.

ARTÍCULO 2° — *Objetivos*. La presente ley tiene por finalidad:

- a) Fomentar el diálogo entre las distintas confesiones y tradiciones religiosas como instrumento de paz, fraternidad y cohesión social;
- b) Promover la cultura del encuentro como valor fundamental de la convivencia democrática;
- c) Impulsar actividades educativas, culturales y comunitarias orientadas al conocimiento recíproco entre las diversas expresiones de fe;
- d) Contribuir a la prevención de toda forma de intolerancia, discriminación o violencia motivada en diferencias religiosas;
- e) Reconocer el aporte que las distintas tradiciones religiosas realizan a la construcción de una sociedad más justa, solidaria y fraterna.

ARTÍCULO 3° — *Autoridad de aplicación*. El Poder Ejecutivo nacional determinará la autoridad de aplicación de la presente ley, la que tendrá a su cargo la coordinación de las actividades conmemorativas, académicas y de difusión que se realicen en la jornada instituida por el artículo 1°.

ARTÍCULO 4° — *Adhesión*. Invítase a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos



Aires y a los municipios a adherir a la presente ley y a organizar actividades conmemorativas que promuevan el diálogo interreligioso en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 5° — *Ámbito educativo.* Invítase al Ministerio de Educación de la Nación y a las autoridades educativas jurisdiccionales a incorporar, en la jornada del 21 de abril, actividades pedagógicas vinculadas al conocimiento y respeto de la diversidad religiosa, en el marco de los diseños curriculares vigentes.

TÍTULO II

Homenaje al Papa Francisco

ARTÍCULO 6° — *Homenaje póstumo.* Declárase homenaje de la Nación Argentina a Su Santidad el Papa Francisco, Jorge Mario Bergoglio (Buenos Aires, 17 de diciembre de 1936 – Ciudad del Vaticano, 21 de abril de 2025), en reconocimiento a su trascendental contribución a la promoción del diálogo interreligioso, la fraternidad universal y la paz entre los pueblos, y por constituir el argentino de mayor proyección universal en la historia contemporánea.

ARTÍCULO 7° — *Máxima distinción.* Solícitase al Poder Ejecutivo nacional que, en ejercicio de las atribuciones que le competen como Gran Maestro de las Órdenes nacionales, confiera a título póstumo a Jorge Mario Bergoglio —Papa Francisco— el Gran Collar de la Orden de Mayo al Mérito, en su carácter de máxima distinción que otorga el Estado argentino a un ciudadano nacional por servicios eminentes prestados a la humanidad, la paz y la fraternidad entre los pueblos.

ARTÍCULO 8° — *Acto de homenaje.* El Honorable Congreso de la Nación realizará, dentro de los sesenta (60) días de la promulgación de la presente ley, un acto solemne de homenaje póstumo en el Recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al que se invitará a representantes de las distintas confesiones y tradiciones religiosas presentes en la República Argentina, a miembros del Cuerpo Diplomático, y a las autoridades de los tres Poderes del Estado.

TÍTULO III

Disposiciones complementarias

ARTÍCULO 9° — *Reglamentación.* El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.



ARTÍCULO 10 — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LIC. MARCELA MARINA PAGANO

DIPUTADA DE LA NACIÓN



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir el día 21 de abril como “Día Nacional del Diálogo Interreligioso” y, a su vez, rendir homenaje póstumo al Papa Francisco, solicitando al Poder Ejecutivo nacional que le confiera la máxima distinción que otorga el Estado argentino a un ciudadano nacional: el Gran Collar de la Orden de Mayo al Mérito.

I. El legado del Papa Francisco y la cultura del encuentro interreligioso

La República Argentina ha sido cuna de una de las figuras más trascendentes del diálogo interreligioso contemporáneo a nivel mundial. Desde su labor como Arzobispo de Buenos Aires, Jorge Mario Bergoglio —luego Papa Francisco— cultivó de manera sistemática y pionera el encuentro entre líderes y comunidades de distintos credos, construyendo lazos de amistad y cooperación que se proyectaron luego a escala universal.

El magisterio del Papa Francisco en materia de diálogo interreligioso constituye un legado de dimensión histórica. Desde el inicio de su pontificado, comprendió que la misión evangelizadora de la Iglesia debía desplegarse bajo el prisma de una renovada cultura del encuentro, en la que el diálogo con otras tradiciones religiosas no constituyera una debilidad, sino un signo providencial de nuestro tiempo. Como expresó ante el Dicasterio para el Diálogo Interreligioso en junio de 2022, el diálogo interreligioso es un signo providencial, en el sentido de que es Dios mismo quien inspira a los líderes religiosos y a la gente corriente a encontrarse y conocerse respetando las diferencias religiosas.

Esta visión se articuló con claridad meridiana en tres documentos fundamentales que constituyen los pilares de su enseñanza interreligiosa:

a) El Documento sobre la Fraternidad Humana para la Paz Mundial y la Convivencia Común (Abu Dabi, 4 de febrero de 2019). Firmado conjuntamente con el Gran Imán de Al-Azhar, Ahmad Al-Tayyeb, este texto histórico proclamó que la diversidad de religiones responde al sabio designio divino, y llamó a asumir la cultura del diálogo como camino, la colaboración común como conducta y el conocimiento recíproco como método y criterio. Este documento representó un hito sin precedentes en las relaciones entre el catolicismo y el islam, y abrió una senda para el diálogo con todas las tradiciones religiosas.



b) La encíclica Fratelli Tutti (Asís, 3 de octubre de 2020). En su capítulo octavo, titulado “Las religiones al servicio de la fraternidad en el mundo”, el Papa Francisco convocó a todas las confesiones religiosas a ponerse al servicio de la fraternidad universal. La encíclica estableció que las distintas religiones, a partir de la valoración de cada persona humana como criatura llamada a ser hija de Dios, ofrecen un aporte valioso para la construcción de la fraternidad y la defensa de la justicia. El Santo Padre fue enfático al señalar que el diálogo entre personas de distintas religiones no se hace meramente por diplomacia, amabilidad o tolerancia, sino que tiene por objetivo establecer amistad, paz, armonía y compartir valores y experiencias morales y espirituales en un espíritu de verdad y amor.

c) La exhortación apostólica Evangelii Gaudium (2013). En este texto programático de su pontificado, Francisco definió al diálogo como un bien que no consiste en cosas, sino en las personas mismas que mutuamente se dan en el diálogo (EG 142), sentando las bases de una comprensión del encuentro interreligioso como experiencia de donación recíproca entre personas concretas, con rostro, nombre e historia.

El Papa Francisco entendió que el verdadero diálogo interreligioso parte siempre de la conciencia de la propia identidad, sin homologaciones ni relativismos, pero con la convicción de que la otra persona tiene algo bueno que decir. En sus propias palabras, pronunciadas durante su encuentro con jóvenes en Singapur: si el diálogo comienza por discutir cuál religión es más importante, eso conduce a la destrucción; en cambio, todas las religiones son caminos diferentes para llegar a un mismo destino de fraternidad.

Esta visión no quedó en el plano teórico. Francisco la encarnó en gestos concretos de alcance histórico: la firma del Documento de Abu Dabi, su visita a Irak en marzo de 2021 —donde se reunió con el Gran Ayatolá Ali Al-Sistani en un encuentro sin precedentes entre el catolicismo y el chiismo—, su peregrinación a Mongolia, su diálogo permanente con el rabino Abraham Skorka y el líder musulmán Omar Abboud en Argentina, y las decenas de encuentros interreligiosos que caracterizaron sus cuarenta y tres viajes apostólicos.

II. La voz del Papa Francisco: el diálogo interreligioso como herramienta para la paz y la resolución de conflictos

El pensamiento del Papa Francisco sobre la relación entre diálogo interreligioso, paz mundial y resolución de conflictos se expresa con contundencia en sus propias palabras, pronunciadas en distintos contextos y ante diversos interlocutores a lo largo de su pontificado. Estas citas, extraídas de discursos y documentos oficiales, ilustran la centralidad que el Santo Padre otorgó al encuentro entre las religiones como instrumento concreto para prevenir y resolver las crisis que azotan a la humanidad:

1. El diálogo interreligioso como signo providencial para la paz. En su saludo al Comité Judío Internacional de Consultas Interreligiosas (2022), Francisco afirmó: *“El diálogo interreligioso es un signo de nuestro tiempo, un signo providencial, en el sentido de que es Dios mismo, en su sabio designio, quien inspira a los líderes religiosos y a tanta gente corriente a encontrarse y conocerse respetando las diferencias religiosas. Este es un camino para que la fraternidad y la paz crezcan en el mundo. Reforzando el diálogo podemos resistir el extremismo...”*

2. El diálogo como alternativa a la indiferencia y la violencia. En un encuentro con líderes de otras religiones (2022), el Santo Padre planteó con claridad: *“Entre la indiferencia egoísta y la protesta violenta hay una opción siempre posible: el diálogo. Solo así podremos construir juntos un mundo habitable para todos, en paz.”*

3. El rol de los líderes nacionales en el diálogo. Durante su viaje apostólico a Mongolia (2023), Francisco interpeló directamente a quienes ejercen responsabilidades de gobierno: *“Si quien tiene la responsabilidad de las naciones eligiera el camino del encuentro y del diálogo con los demás, contribuiría ciertamente de manera determinante a poner fin a los conflictos que siguen causando sufrimiento a tantos pueblos.”*

4. La paz exige diálogo. En sus reiterados mensajes sobre paz y conflictos armados, Francisco sintetizó su convicción con una fórmula inequívoca: *“No se puede tener paz sin diálogo.”* Complementó esta idea señalando que todos los conflictos surgen de la falta de diálogo y que los conflictos no se resuelven con las ineficaces razones de la fuerza, sino con la negociación y el diálogo paciente.

5. El compromiso interreligioso de Abu Dabi. En el Documento sobre la Fraternidad Humana para la Paz Mundial y la Convivencia Común (2019), firmado conjuntamente con el Gran Imán de Al-Azhar, Ahmad Al-Tayyeb, las dos grandes tradiciones religiosas declararon solemnemente: *“En el nombre de Dios y de todo esto, [las religiones] declaran asumir la cultura del diálogo como camino; la colaboración común como conducta; el conocimiento recíproco como método y criterio.”* El documento constituye un llamado integral a que el diálogo interreligioso contribuya a reducir los problemas económicos, sociales y políticos que afligen a la humanidad, y a superar los conflictos armados, condenando categóricamente el uso de la religión para justificar la violencia.

Estas palabras no constituyen meras formulaciones retóricas sino un programa de acción que el Papa Francisco llevó adelante con coherencia a lo largo de todo su pontificado, y que hoy se erige como legado universal al servicio de la fraternidad entre los pueblos.



III. La Argentina como laboratorio de convivencia interreligiosa

Nuestro país posee una tradición de convivencia interreligiosa que merece ser reconocida y fortalecida. La diversidad de comunidades de fe que coexisten en el territorio nacional —católicas, evangélicas, judías, musulmanas, ortodoxas, budistas, bahá'ís, de pueblos originarios y muchas otras— constituye una riqueza cultural y espiritual que contribuye a la cohesión del tejido social.

La experiencia argentina de diálogo interreligioso, impulsada desde Buenos Aires por el entonces Cardenal Bergoglio junto a líderes de distintos credos, fue precursora del movimiento global que luego Francisco proyectó desde la Santa Sede. Como ha señalado el presbítero Marcelo Figueroa, Bergoglio siempre impulsó la cuestión del diálogo como respuesta a cualquier tipo de fundamentalismo.

En un contexto global marcado por conflictos de raíz o instrumentación religiosa, la consolidación institucional de espacios de encuentro interreligioso constituye no solo un imperativo ético sino una necesidad estratégica para la preservación de la paz social.

IV. Fundamento de la fecha propuesta

Se propone el 21 de abril como fecha conmemorativa en razón de que se inscribe en un período del calendario particularmente significativo para la reflexión interreligiosa. El mes de abril concentra celebraciones de diversas tradiciones religiosas —la Pascua cristiana, el período de Pésaj judío, y en años variables fechas relevantes del calendario islámico y de otras tradiciones—, lo que lo convierte en un momento propicio para el encuentro y la reflexión conjunta sobre los valores compartidos de fraternidad, justicia y paz.

Asimismo, la fecha seleccionada permite inscribir la conmemoración en el marco temporal posterior al fallecimiento del Papa Francisco —ocurrido el 21 de abril de 2025—, rindiendo homenaje a quien fue el más grande impulsor del diálogo interreligioso en la historia contemporánea y el argentino universal más trascendente en la promoción de la fraternidad entre los pueblos y las religiones.

V. La máxima distinción del Estado argentino

El Título II del presente proyecto solicita al Poder Ejecutivo nacional que confiera a título póstumo a Jorge Mario Bergoglio —Papa Francisco— el Gran Collar de la Orden de Mayo al Mérito. La Orden de Mayo, creada por Decreto N° 8.506/46 y reglamentada por Decreto-Ley N° 16.629/57, constituye la distinción de mayor jerarquía que el Estado argentino puede conferir a un ciudadano nacional en reconocimiento a servicios



eminentes prestados al progreso, al bienestar, a la cultura y al buen entendimiento y solidaridad internacionales. El Gran Collar representa el grado máximo de dicha Orden.

No existe en la historia argentina un ciudadano que haya alcanzado una proyección universal comparable a la de Jorge Mario Bergoglio. Su pontificado transformó las relaciones entre las religiones del mundo, promovió la paz en escenarios de conflicto activo, y situó a la República Argentina en el centro del diálogo global sobre fraternidad humana. La concesión póstuma del Gran Collar de la Orden de Mayo al Mérito constituiría un acto de estricta justicia y un reconocimiento proporcional a la dimensión histórica de su legado.

Asimismo, se prevé la realización de un acto solemne de homenaje en el Recinto de la Honorable Cámara de Diputados, con la participación de representantes de las distintas confesiones religiosas presentes en el país, del Cuerpo Diplomático y de las autoridades de los tres Poderes del Estado, como expresión institucional del reconocimiento de la Nación a su hijo más universal.

VI. Marco normativo

La presente ley se inscribe en el marco del artículo 14 de la Constitución Nacional, que consagra el derecho de todos los habitantes de profesar libremente su culto, y del artículo 75, inciso 22, que otorga jerarquía constitucional a tratados internacionales que protegen la libertad religiosa y la no discriminación, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 18), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 18) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 12).

Asimismo, resulta concordante con la Ley N° 23.592 de Actos Discriminatorios, que sanciona los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos de religión, y con el espíritu de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, que promueve el respeto a la diversidad cultural y la formación ciudadana basada en valores democráticos.

VII. Conclusión

La institución del Día Nacional del Diálogo Interreligioso y el homenaje póstumo al Papa Francisco mediante la máxima distinción que otorga el Estado argentino constituyen un acto de reconocimiento a la tradición argentina de convivencia entre credos, un tributo proporcional al legado universal de Jorge Mario Bergoglio en materia de fraternidad interreligiosa, y una herramienta para fortalecer los lazos de paz y cooperación entre las diversas comunidades de fe que enriquecen nuestra Nación.

En palabras que resumen el espíritu de este proyecto, el diálogo interreligioso es la



respuesta a las plagas del mundo, y reforzando ese diálogo podemos resistir el extremismo, que por desgracia es una patología que también puede manifestarse en las religiones.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

LIC. MARCELA MARINA PAGANO

DIPUTADA DE LA NACIÓN